



RESOLUCIÓN No. CNE-IDD-DE-013-2022

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 219, establece que el Consejo Nacional Electoral tendrá, entre otras funciones la de: (...) “13. - *Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral*” (...);

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 225 manifiesta que el sector público comprende, entre otras instituciones a los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, entre otros;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 señala que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

QUE, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el*



riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.”;

QUE, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-6-3-7-2017, publicada en el Registro Oficial el 27 de julio de 2017, dictó el *“Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia”;*

QUE, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia, establece que: *“El Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, que en adelante y para efectos del presente Estatuto, se lo denominará por su nombre o simplemente como "Instituto de la Democracia", es una entidad adscrita al Consejo Nacional Electoral con jurisdicción nacional y domicilio en la ciudad de Quito-Distrito Metropolitano, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y de gestión...”;*

QUE, el propio Estatuto del Instituto de la Democracia, establece en el Art. 8 numeral 1.2. *Gestión Estratégica del Instituto de la Democracia*, literal *“b) Atribuciones y Responsabilidades “(...) b) Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Instituto de la Democracia y representarlo, judicial y extrajudicialmente, conforme a las disposiciones constitucionales y legales. (...)”;*

QUE, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-2-10-2020, de 2 de octubre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa a la Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría, como Directora Ejecutiva del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia;

QUE, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

QUE, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

QUE, en el expediente consta la certificación presupuestaria No. 20 de 11 de mayo de 2022, emitida por la Dirección Nacional Administrativa Financiera, de la partida No. 01 00 000 001 530813 1701 001 0000 0000, denominada *“Repuestos y Accesorios”;*



QUE, mediante memorando Nro. CNE-DAF-2022-0201-M de 11 de mayo de 2022, la Mgs. Valeria Pavón Directora Nacional Administrativa Financiera manifiesta: “Con Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0200-M, de fecha 11 de mayo de 2022, la Directora Nacional Administrativa Financiera, solicita a la Directora Ejecutiva del Instituto de la Democracia lo siguiente: “...autorice el inicio del procedimiento de “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, el presupuesto referencial de la contratación es de USD 506.64 (QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100) sin incluir el IVA”. Con sumilla inserta en el Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0200-M, de fecha 11 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva indica: “Adm. Fin. Se aprueba proceder bajo normativa vigente”.

Con este antecedente, solicito a usted disponer a quien corresponda realice la Resolución de Inicio para la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”.

Información sobre el proceso de contratación:

NOMBRE DE LA TAREA EN EL POA:	Adquisición de llantas para el vehículo del Instituto de la Democracia
CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN PAC	Segundo Cuatrimestre
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“Adquisición de llantas para el vehículo del Instituto de la Democracia”
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Catálogo Electrónico
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD 506.64 (QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100).
FORMA DE PAGO:	Contra- Entrega
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTOS CPC	361140311
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA	María Belén Chacón Aguilera

QUE, en ese contexto mediante sumilla inserta en Memorando Nro. CNE-DAF-2022-0201-M de 11 de mayo de 2022, la Mgs. Yadira Allán Directora Ejecutiva del IDD dispone: “Asesoría Jurídica, realizar resolución de inicio del proceso”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso bajo la modalidad de CATALOGO ELECTRÓNICO para la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, con un presupuesto referencial de \$ 506,64 (QUINIENTOS SEIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA), más IVA, conforme consta en los documentos habilitantes enviados por la Dirección Nacional Administrativa Financiera del IDD.

Artículo 2.- Proceder con la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.

Artículo 3.- Delegar a la Directora Nacional Administrativa- Financiera, Msc. Valeria Pavón Villacrés, la verificación de la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”; y por medio de la Unidad de Compras Públicas ejecute la contratación directa por compra de catálogo electrónico en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Delegar a la Sra. María Belén Chacón, funcionaria de la Dirección Nacional Administrativa- Financiera, para que se encargue de verificar los productos recibidos y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones de contratación establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA”.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Dada en el D.M. de Quito, el 17 de mayo de 2022.

Mgs. Yadira Maribel Allan Alegría
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN
POLÍTICO ELECTORAL – INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA.